

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 326
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

(Conclusión)

Para los que no estén en servicio activo y no residen en la localidad donde se encuentre su regimiento o unidad de reserva.—Formularán sus instancias en la forma indicada o sea con los mismos documentos que se han expresado, sin más diferencia que en vez de presentarla al jefe de su Cuerpo, lo harán a la autoridad militar de la localidad, si la hubiere, si no al Alcalde o al Cónsul, en su caso, y dichas autoridades, una vez que hayan tomado nota de la cédula, los cursarán al jefe del Cuerpo o unidad de reserva a que pertenezca y dichos jefes cumplirán el procedimiento y las observaciones que se han consignado en el caso anterior.

Licenciados absolutos y retirados.—Los licenciados absolutos o retirados deberán acompañar dos copias de su licencia absoluta o propuesta de retiro con su hoja de servicios, una de ellas en papel de la clase 8.ª, visada por el Comisario de Guerra o el Alcalde, y la otra en papel de 9.ª clase sin autorizar. Los jefes de Cuerpo en este caso remitirán a la Junta Calificadora estos documentos acompañados de la instancia y el estado demostrativo de servicio.

Forma de solicitar destinos

Se solicitarán en doble papeleta, con arreglo al modelo que se inserta y debidamente reintegradas. Los de servicio activo, con póliza de 9.ª clase; los de las restantes situaciones, con póliza de 8.ª clase para una papeleta, y de 9.ª para la otra.

Los de activo entregarán sus papeletas al Jefe de su Cuerpo. Los de las demás situaciones al Alcalde de la localidad donde resida, el cual informará al dorso sobre la conducta del peticionario y las cursarán sin dilación alguna a esta Junta, acompañando todos los documentos que le presenten los solicitantes y expidiéndoles recibo donde se haga constar la fecha de la presentación.

Documentos que hay que acompañar a las papeletas de petición de destino.—Los que se exijan en el anuncio de las vacantes que pretendan, más los certificados que correspondan en los casos siguientes:

Inutilizados.—Acompañarán a su petición certificado de aptitud física para el desempeño del destino, cuyo certificado será expedido por el Tribunal médico titular designado por los Gobernadores militares o por los Comandantes de las plazas de Marina.

Certificado de suficiencia.—Los que aspiren a destinos de segunda y tercera categoría y no sean Cabos o Sargentos, ni consten en sus filiaciones hayan sido declarados aptos para estos empleos, solicitarán del Gobierno militar o Autoridad de Marina, según su procedencia, examen de suficiencia a fin de que se les expida el correspondiente certificado, en el que se consignarán los conocimientos que procedan. Si los interesados residieran en la localidad en que radique el Cuerpo o Unidad al que pertenezcan, dirigirán al Jefe del mismo esta solicitud de examen.

Los que en sus filiaciones conste que no saben leer ni escribir y hubieran adquirido estos conocimientos con posterioridad, lo acreditarán mediante certificado expedido por el Maestro nacional del punto de su residencia o el del más inmediato.

Talla.—Para los destinos en que se exija una determinada talla, el certificado referente a ésta será expedido por la Autoridad militar o por el Alcalde, en su defecto.

Para otros certificados.—En aquellos destinos para los cuales se exijan ciertos conocimientos de arte u oficio, los interesados se proveerán de un certificado expedido por Centro o Establecimiento oficial adecuado o por un técnico matriculado en la materia objeto del certificado o en su defecto por persona que dirija fábrica o establecimiento en el cual se realicen trabajos de los oficios o arte de

que se trate. Cuando los certificados no sean expedidos por Centro o Establecimiento especial, serán visados por el alcalde o teniente de alcalde del distrito y deberán venir debidamente reintegrados. Todos estos certificados deberán solicitarlos los interesados con la debida anticipación para que sean acompañados a las papeletas de petición de destino.

Advertencias generales

- 1.ª Quedarán fuera de concurso:
 - 1.º Las peticiones de destino que estén mal documentadas.
 - 2.º Las que tengan entrada en la Secretaría de la Junta con posterioridad al 20 de Octubre, si se trata de solicitantes que residan en la Península, y del día 25 del mismo para los que residan fuera.
 - 3.º Las que en la fecha que indica el párrafo anterior no hayan tenido entrada la clasificación de servicios y documentos anexos prevenidos en cada caso, para la calificación del peticionario.
- 2.ª Los que soliciten un destino deben reunir las condiciones que se exijan en el anuncio de la vacante y los designados para ocuparlo deberán proveerse de certificado de antecedentes penales, cuya presentación será requisito indispensable para la toma de posesión.
- 3.ª Las autoridades encargadas de cursar la documentación lo harán con la menor demora posible, a fin de evitar los naturales trastornos, procurando que las instancias y documentos estén debidamente reintegrados y dejando sin curso las que carezcan de los requisitos anteriormente señalados.
- 4.ª Para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el reglamento de 22 de Enero de 1926 (*Gaceta* número 31).

Madrid, 27 de Septiembre de 1926.
El Contralmirante presidente accidental, José Núñez.

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición, a las que por estarles reservadas tienen derecho los comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 22 de Enero del año actual. (*Gaceta* número 31).

PROVINCIA DE ALBACETE

AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

Destinos a proveer, (tercera categoría)

Una plaza de Escribiente de la Secretaría, dotada con 2.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 30 del mes de Octubre actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en el referido Ayuntamiento la suma de 30 pesetas antes de verificar el examen.

Los ejercicios de oposición darán principio el día 10 de Noviembre próximo, y serán dos: el primero consistirá en contestar durante media hora a cuatro temas, sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero último (*Gaceta* del 26), y el segundo, práctico, será escribir al dictado, a pluma y a máquina, durante una hora, y durante otra hora y media tramitar un expediente administrativo, redactar un acta de la Comisión Permanente y otra del Pleno y hacer asientos de Contabilidad, todo sobre los asuntos que el Tribunal señale.

PROVINCIA DE VIZCAYA

AYUNTAMIENTO DE ANTEIGLESIA DE GUECHO

Destinos a proveer (tercera categoría)

Una plaza de Delineante de la Sección del ensanche, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 30 del mes de Octubre actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y no exceder de treinta y cinco años de edad.

Los ejercicios de oposición darán

principio el día 11 de Noviembre próximo, y serán dos: uno teórico oral, que consistirá en contestar a dos temas de los contenidos en el programa que a continuación se detallan, y otro práctico, de lo comprendido en el citado programa. Todos los opositores deberán escribir a máquina. Para tomar parte en el ejercicio práctico será condición precisa haber sido aprobado en el ejercicio oral.

Ejercicio teórico

Contestar a los temas sacados a la suerte de entre los siguientes:

Tema 1.º Proyectos de competencia municipal; su alcance y extensión. Tramitación.—Declaración de utilidad pública.—Expropiación.—Ocupación del inmueble.—Valoración.

Tema 2.º De las contribuciones especiales por obras.

Tema 3.º Determinación del coste.

Tema 4.º Casos de compensaciones especiales.

Tema 5.º Aumento del valor de las fincas Base para su deducción.

Tema 6.º Formación del proyecto de obras, instalación o servicios.

Tema 7.º Documentos de que consta.

Tema 8.º Período de exposición

Tema 9.º Reclamaciones.—Su fundamento y tramitación.

Tema 10. Entidades exentas de contribuciones.

Tema 11. Cuantía de las contribuciones especiales, según las clases de obras o servicios de que se trate

Tema 12. Prestación de servicios.

Tema 13 Ordenanzas especiales de las contribuciones especiales.

Tema 14. Ordenanzas de la zona de Ensanche.

Ejercicio práctico

1.º Resolución de un problema de Aritmética.

2.º Idem id. de Geometría.

3.º Idem id. de Álgebra.

4.º Idem id. de Trigonometría rectilínea.

5.º Idem id. de planos acotados.

6.º Idem id. de Estereotomía.

7.º Verificación y corrección del taquímetro, nivel y brújula.

8.º Plano taquimétrico de un terreno de una a dos hectáreas.

9.º Nivelación del perímetro del plano anterior.

10. Cubicación de un proyecto de calle.

PROVINCIA DE CÁDIZ

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Destinos a proveer (tercera categoría)

Dos plazas de auxiliares terceros, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 20 del mes de Octubre actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico justificado mediante certificado facultativo, no exceder de treinta y cinco años de edad e ingresar en el referido Ayuntamiento la suma de 30 pesetas antes de verificar el examen.

Los ejercicios de oposición darán principio el día que se designe, y serán tres: el primero, consistirá en contestar durante el plazo máximo de una hora y mínimo de treinta minutos, a tres temas, sacados a la suerte, del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero último

(Gaceta del 2); el segundo, en escribir a máquina al dictado un párrafo o comunicación determinado por el Tribunal, y el tercero, de carácter práctico, elegido por el Tribunal de entre los temas que forman el cuestionario. El tiempo de este ejercicio será, como máximo, de una hora.

PROVINCIA DE CORDOBA

AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RÍO

Destinos a proveer (tercera categoría)

Una plaza de Oficial segundo del Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 1.750 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 20 de Noviembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio el día 15 de Diciembre próximo y serán dos: uno, oral y otro práctico: el primero consistirá en contestar durante una hora a tres temas sacados a la suerte de los comprendidos en el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero último (Gaceta del 26), y el segundo, en la resolución de casos prácticos que formulará el Tribunal.

PROVINCIA DE MADRID

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

Destinos a proveer (tercera categoría)

Una plaza de Mecanógrafo-Taquígrafo, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, pudiendo disfrutar el goce de cuatro quinquenios de 500 pesetas cada uno.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 20 del mes de Octubre actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio el día que señale la referida Diputación, y serán tres: el primero, consistirá en la copia durante quince minutos de un texto igual para todos los opositores que actúen al mismo tiempo; el segundo, en escribir al dictado por espacio de ocho minutos a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto. Seguidamente, durante quince minutos, podrá repasar cada uno sus notas taquígrafas y a continuación firmarán, rubricarán y entregarán, en sobre cerrado, en el que conste el nombre y apellidos y número que en el sorteo previo haya correspondido a cada aspirante para actuar, y el tercero, en escribir al dictado durante diez minutos, a una velocidad de 130 a 140 palabras por minuto, un texto elegido por un opositor designado por sus compañeros, entre varios tomos del *Diario de las Sesiones* de Cortes. A continuación los opositores, sin comunicación entre sí, se dedicarán a hacer la transcripción de las notas taquígrafas, utilizando la máquina de escribir, para lo que dispondrán de tres horas. Los aspirantes podrán utilizar máquinas propias.

PROVINCIA DE SANTANDER

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Destinos a proveer (tercera categoría)

Dos plazas de Auxiliares de la Administración municipal correspondiente al escalafón de Secretaría, dotadas con el sueldo de 2.500 pesetas anuales.

Dos plazas de Auxiliares de la Administración municipal correspondiente al escalafón de Intervención, dotadas con el sueldo de 2.500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 15 de Noviembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en el referido Ayuntamiento la suma de 25 pesetas antes de verificar el examen.

Los ejercicios de oposición darán principio el día 15 de Diciembre próximo y serán dos para cada Sección, uno teórico y otro práctico. El ejercicio teórico para los de Secretaría consistirá en contestar durante un tiempo, que no podrá bajar de quince minutos ni exceder de treinta, a tres temas del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero último (Gaceta del 26); el ejercicio práctico para los mismos se compondrá de análisis gramatical, resolución de un problema de Aritmética elemental, redacción de un documento oficial, tramitación de un expediente administrativo y copiar a máquina un documento que se entregue, corrigiendo, si tuviere, las faltas de ortografía, con velocidad de 180 pulsaciones por minuto; el ejercicio teórico para los de Intervención consistirá en contestar, durante el tiempo señalado para los de Secretaría, al mismo programa, adicionado con cinco temas de contabilidad; el ejercicio práctico para los mismos será resolver un problema de cálculo mercantil, desarrollar una operación de contabilidad referida al presupuesto y Mecanografía, demostrada en la misma forma indicada para los de Secretaría.

PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA

Destinos a proveer (tercera categoría)

Dos plazas de Auxiliares administrativos, dotadas con el haber anual de 1.500 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 30 del mes de Octubre actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en el referido Ayuntamiento la suma de 30 pesetas antes de verificar el examen.

Los ejercicios de oposición darán principio el día 16 de Noviembre próximo y serán dos: el primero, de carácter eliminatorio, consistirá en prácticas de escritura, Mecanografía, Gramática y Aritmética, y el segundo oral, consistente en desarrollar, durante media hora, tres temas sacados

a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero último (Gaceta del 26).

PROVINCIA DE TOLEDO

AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE OROPESA

Destinos a proveer (tercera categoría)

Una plaza de Auxiliar de Secretaría, dotada con el sueldo anual de 1.750 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 20 del mes de Octubre actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio el día que designe el citado Ayuntamiento y serán tres: el primero consistirá en escritura al dictado y resolución de un problema de Aritmética; el segundo, contestar, en un plazo que no exceda de una hora, a tres temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Agosto (Gaceta del 25), y el tercero, resolver por escrito, en el plazo de una hora, un asunto de competencia municipal, que será designado por el Tribunal.

NOTAS GENERALES

1.º Las instancias solicitando tomar parte en estas oposiciones las formularán los interesados separadamente de las del concurso ordinario, y por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando éstos al margen de las mismas si observan buena o mala conducta y acompañando certificado de antecedentes penales.

2.º Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicio a que hace referencia el artículo 56 del Reglamento de 22 de Enero próximo pasado (Gaceta número 31), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan formular el correspondiente certificado de servicio y aptitud para remitirlo en el plazo señalado.

3.º Los aspirantes separados de filas que no hayan adquirido en ellas los conocimientos que acrediten su aptitud para desempeñar destinos de tercera categoría, que corresponde a los anunciados, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del mencionado Real decreto-ley, debiendo las Autoridades y aspirantes tener en cuenta las disposiciones generales del mismo y su Reglamento.

Madrid, 1.º de Octubre de 1926.—
El General Presidente, José Villalba.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

Habiéndose advertido unas erratas en el párrafo segundo del artículo 36 del Reglamento del Comité y Caja central de fondos provinciales, publicado en la Gaceta de hoy, se reproduce a continuación, debidamente rectificado:

«En el libro de Caja se extenderá diligencia autorizada por el Presi-

dente, Interventor y Secretario, haciendo constar las sumas del Debe y del Haber y la existencia en caja, existencia que constituirá la primera partida del Debe del mes siguiente.»

Madrid, 9 de Octubre de 1926.—El Director general, R. Muñoz.

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Eustaquio Manuel Rojas Espinosa, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo de 19 de Junio de 1926, confirmado en recurso de reposición por otro de 14 de Julio, destituyendo al recurrente del cargo de auxiliar administrativo en expectativa de destino.

Madrid, 21 de Septiembre de 1926.

El Oficial de Sala,
P. H.

Eduardo Aguilar

(Núm. 2.818)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Compañía Telefónica Nacional de España se ha interpuesto recurso contencioso contra la Administración del Estado sobre revocación de acuerdos del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, fecha 6 de Abril de 1926.

Madrid, 30 de Septiembre de 1926.

El Oficial de Sala,
Lcdo. Enrique Torres

(Núm. 2.881)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Compañía Telefónica Nacional de España, con la Administración, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte, de 15 de Julio de 1926, que impuso a dicha compañía la multa de 250 pesetas por cada uno de los postes de madera colocados y no sustituidos por los metálicos en el paseo del Pacífico.

Madrid, 21 de Septiembre de 1926.

El Oficial de Sala,

Francisco Cadenas Blanco

(Núm. 2.817)

(O.—238)

El Procurador D. Manuel de la Llave, en representación de la Compañía Telefónica Nacional de España, ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico administrativo, fecha 6 de Abril de 1926, por el que se declaró incompetente para conocer de la reclamación interpuesta por la Sociedad recurrente relativa a la improcedencia de cobro de un recibo por el concepto de arbitrio sobre anuncios.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 4 de Octubre de 1926.

Juan Manuel Corujo

(Núm. 2.885)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que luego se hará mérito se ha dictado la siguiente

Sentencia:

En la Villa de Madrid, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintiséis. El Sr. D. Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados a nombre de D. Ignacio Drake y Fernández Durán, propietario y de esta vecindad, defendido por el Abogado D. Javier Jiménez de la Puente y representado por el Procurador D. Ruperto Aicua, contra don George Sorge, mayor de edad, del comercio y vecino de Berlín, declarado en rebeldía por no haber comparecido, sobre reclamación de doce mil ochocientos ochenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, importe de parte de precio de compraventa de accesorios de automóvil, más los intereses legales y costas, y

Fallo:

Que teniendo por confeso al demandado D. Jorge Sorge, en la certeza de las posiciones que contiene el pliego unido al folio setenta y dos de autos, debo condenarle y le condeno a que pague al demandante D. Ignacio Drake y Fernández Durán la cantidad de doce mil ochocientos ochenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos por el concepto que reclama en su demanda, con más el interés legal de dicha suma al cinco por ciento anual desde que se practicó el embargo preventivo en veintiséis de Marzo último; condenando también expresamente al Sr. Sorge al pago de todas las costas y gastos causados al Sr. Drake en estos autos. Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados, por la rebeldía del demandado D. Jorge Sorge, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en el presente juicio lo pronuncio, mando y firmo—Miguel Torres.

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, mediante la rebeldía del demandado D. Jorge Sorge y en cumplimiento de lo mandado, se ha puesto el presente en Madrid, a cinco de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Juan León

El Juez de 1.^a instancia,
Miguel Torres

(A.—1.232)

CENTRO

Alcázar Argulleros (Manuel), hijo de Arturo y de Margarita, natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de veinte años, procesado por estafa, en causa número 83-9 6, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Rafael López de Pando, con objeto de notificarle el auto de terminación y emplazarle para ante la Superioridad.

Madrid, 22 de Septiembre de 1926.

El Secretario,
Rafael L. de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—1.322)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia de hoy dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el juicio ejecutivo instado por el Banco Internacional de Industria y Comercio, con D. Francisco García Dalmau, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, o sea en la cantidad de mil trescientas cincuenta y nueve pesetas, los bienes muebles embargados al demandado, de industria de zapatería, cuya subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, el día veintiséis del actual, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en el remate han de consignar los licitadores el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes están depositados en poder de D. Enrique Cima Acero, calle del Pacífico, diecisiete.

Dado en Madrid, a siete de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Antonio Sánchez

(D.—133)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí en el expediente incoado por doña Dolores Hernando Romillo, sobre declaración de herederos abintestato de su esposo D. Mariano Moreno Rodríguez, se ha acordado que, habiendo otorgado el causante dos testamentos, se publiquen los oportunos edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid* y se fije otro en el sitio público de costumbre, llamando a los que se crean perjudicados en tales testamentos por la declaración de herederos solicitada por la referida doña Dolores a favor de sus hijos D. Fernando, doña María Luisa, doña María Teresa, D. Carlos y D. Rafael Moreno Hernando, para que comparezcan en referido expediente dentro del término de quince días.

Madrid, veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
P. S.

Luis Llana

V.° B.°

El señor Juez de primera instancia,
Elola

(A.—1.234)

HOSPICIO

Nueda Ruipérez (Ángeles), natural de Cuenca, de dieciocho años, hija de José y Ester, domiciliada últimamente en esta Corte, calle de Jorge Juan, 60, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría de D. Pedro Taracena, para prestar declaración en causa por aborto, seguida con el número 235 de 1926, instruida por dicho Juzgado; apercibida que, de no verificarlo, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 25 de Septiembre de 1926.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena

Francisco Ruiz Jarabo

(B.—1.353)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera ins-

tancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la «Sociedad Española de Cementos Portland», representada por el Procurador D. Ruperto Aicua y Murillo, contra D. José María Aguirre, sobre pago de dos mil cuatrocientas veinticinco pesetas de principal, gastos, intereses y costas, ha acordado notificar a D. José María Aguirre, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, la sentencia de remate dictada en los referidos autos, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a dos de Octubre de mil novecientos veintiséis.—El Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, la «Sociedad Española de Cementos Portland», domiciliada en esta Capital, defendida por el Letrado D. Javier Jiménez de la Puente y representada por el Procurador D. Ruperto Aicua; y de otra, como demandado, D. José María Aguirre, mayor de edad, sin que consten otras circunstancias, declarado en rebeldía, sobre pago de dos mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas de principal, intereses, gastos y costas; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer tranco y remate en los bienes embargados y en los que en lo sucesivo se embarguen al deudor D. José María Aguirre, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor la «Sociedad Española de Cementos Portland» de la cantidad líquida de dos mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas de principal que es en deber, como importe de la letra de cambio al principio mencionada, más los intereses legales de dicha suma a razón del cinco por ciento anual, desde las fechas de su protesto y gastos de éste, con imposición de todas las costas causadas y que se originen, que expresamente impongo al ejecutado hasta que tenga lugar el completo y definitivo pago. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, Antonio Falcón.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a D. José María Aguirre, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido el presente edicto para su inserción en los periódicos oficiales, con el V.° B.° del señor Juez, en Madrid, a seis de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

P. S.

Arturo Roldán

V.° B.°

El Juez de 1.^a instancia,

Antonio Falcón

(A.—1.231)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Vargas y Vargas, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de Angel y Joaquina, natural de Santa Olalla del Cala y domiciliado en ambulancia, el que ha estado trabajando hace poco tiempo en Guadarrama y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y

la de Huelva, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de terminación del sumario que se le ha instruido, en unión de otro, por estafas, emplazarle en forma y notificarle también el auto de prisión dictado en el día de hoy contra los mismos; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, color del rostro moreno, viste americana color café con rayas blancas, pantalón negro con rayas blancas y alpargatas blancas, todo en mediano uso, y, en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido, con las seguridades debidas.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 14 de Septiembre de 1926.

El Secretario,
Lcdo. César del Pozo
Martínez y Cánovas del Castillo
(B.—1.310)

MIRANDA DE EBRO

Barroso Aguado (Heliodoro), domiciliado últimamente en esta ciudad de Miranda de Ebro, comparecerá, el día 25 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, ante la Audiencia Provincial de Burgos, para asistir como testigo al juicio oral de causa sobre atentado contra Andrés Pérez Plata, en causa instruida por este Juzgado de instrucción.

Miranda de Ebro, a 21 de Septiembre de 1926.

(Núm. 2.776) (B.—1.331)

Juzgados municipales

CONGRESO

En virtud de acuerdo dictado en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de doña Blanca García Silvestre, contra D. Juan Giralte Carbua, Juan Sánchez Quintana y D. Jerónimo Mur, mayores de edad y vecinos de esta Corte, en reclamación de quinientas noventa y seis pesetas veinte céntimos, intereses legales y costas, se sacan a la venta, en pública subasta, dos autoclaves que se encuentran en perfecto estado de conservación y todos los accesorios que componen un quirófano, y que han sido tasados en la cantidad de dos mil pesetas.

Cuya subasta habrá de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, cuarenta y cuarenta y dos, piso principal derecha, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día veintitrés del actual, a las once horas del mismo, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en dicha subasta habrá de consignarse, previamente, el diez por ciento del importe de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Madrid, a ocho de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
El Juez municipal,
Eduardo Ruiz

(A.—1.233)

En virtud de resolución del señor Juez municipal del distrito del Congreso de esta Capital, en funciones de interino, que ha sido dictada en las diligencias que se tramitan para hacer efectiva, por la vía de apremio, una multa de 500 pesetas, que fué impuesta por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia a don Marcelino Gilgado por circular el automóvil propiedad de este último a mayor velocidad de 50 kilómetros por hora, infringiendo de este modo lo dispuesto por la referida autoridad gubernativa, en la de fecha 16 de Marzo del corriente año, se saca a la venta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación pericial, una caja registradora, marca «Nacional», que ha sido justipreciada en 1.000 pesetas, la cual se encuentra depositada en poder del multado D. Marcelino Gilgado, que tiene su domicilio en la calle de Atocha, número 38, pescadería; habiéndose señalado para que tenga lugar la celebración de dicha subasta el día 23 del corriente mes de Octubre, a las once y media de la mañana, en la Sala audiencia del referido Juzgado, sito en la calle de León, números 40 y 42, cuarto principal, derecha, y se advierte: que para tomar parte en la misma deberá consignarse el 10 por 100 de la cantidad de 750 pesetas por que sale a pública licitación el mueble embargado, y que las posturas que se hagan habrán de cubrir las dos terceras partes de esta última suma, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 11 de Octubre de 1926.

El Secretario,
P. H.
Federico Ularqui

El Juez municipal,
(Firmado)

(C.—252)

CHAMBERI

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, en autos de juicio verbal seguido a instancia de D. Eduardo Morales Díaz, como apoderado del Crédit Lyonnais, contra el representante legal del periódico *El Imparcial*, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de siete mil quinientas pesetas en que ha sido tasada, una prensa eléctrica, de la casa Winkler, Fallert y Compañía, número 286-1931, propiedad de dicho periódico.

Para cuyo acto se ha señalado el día veintiuno de los corrientes, a las diez horas, en el local de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose lo embargado depositado en poder de D. José López Carballo, con domicilio en la calle del Duque de Alba, número cuatro.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a siete de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara
V.º B.º

Antonio Dremón

(D.—134)

HOSPICIO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal propietario, don Francisco Ruiz Jarabo, se saca a la venta, por segunda vez y en pública subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento, un automóvil marca «Excelsior», de 10-14 H. P., motor de cuatro cilindros, número 212.004, carrocería Landulet, de seis asientos, con faros, faroles y parabrisas, matrícula M.-2.559, embargado al demandado D. Perfecto Moratinos, en juicio verbal seguido contra el mismo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, a instancia del Procurador D. Saturnino Pérez Martín, en representación de la Sociedad «Garage Franco Español».

Para cuyo remate se ha señalado el día quince del actual y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo; previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo, que ha sido tasado en la cantidad de dos mil pesetas, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del importe de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
El Juez municipal,
Francisco Ruiz Jarabo

(A.—1.230)

VALDEMORILLO

Don Pedro Calvo Gala, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Valdemorillo,

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Luciano Rejas Cancela, de veintisiete años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, natural de Colmenar Viejo, cuyo domicilio dió en Chamartín de la Rosa, calle de Pinos Altos, número 3, en el cual no ha sido hallado, en virtud de denuncia de la Guardia Civil de este puesto, por infracción a la ley de Caza, se ha dictado una sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Visto el artículo 48 de la vigente ley de Caza, el Sr. D. Antolín Tejero Ramos, Juez municipal de esta Villa, Falla: Que debía condenar como condenaba al denunciado Luciano Rejas Cancela, a la multa de cinco pesetas en el papel de pagos correspondiente y a las costas de este juicio, pérdida del arma si no abona en el plazo reglamentario 100 pesetas, incluido un día de arresto, por cada cinco pesetas, en caso de insolvencia, declarándole rebelde por no asistir al acto de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a dicho denunciado por medio del BOLETÍN OFICIAL, expido la presente y con V.º B.º del señor Juez municipal, firmo en Valdemorillo, a 23 de Septiembre de 1926.

Pedro Calvo

V.º B.º
El Juez municipal,
Antolín Tejero

(Núm. 2.830)

(B.—1.360)

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

El Recaudador de Contribuciones de la Hacienda del distrito de la Inclusa de esta Corte, en virtud de las atribuciones que le confiere la instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900, ha acordado nombrar Auxiliares a sus órdenes a D. Francisco Giraldo Abad y D. José Pérez Castilla Gamero.

Lo que se hace público por el presente edicto, para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de dicho distrito.

Madrid, 11 de Octubre de 1926.

El Tesorero Contador de Hacienda,
Alejandro Ruiz de Tejada

Dirección General de Seguridad

Secretaría.—Negociado de Higiene

Por Real orden de 7 del actual, en el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación en virtud de recurso de alzada interpuesto por doña María Iglesias del Pozo, habitante en la calle de Silva, número 12, duplicado, primero derecha, contra providencia de esta Dirección General de 5 del pasado mes, por la que se le impuso una multa de 250 pesetas por ejercer clandestinamente la prostitución en su expresado domicilio. Se conceden veinte días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Real orden en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que la interesada pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 10 de Octubre de 1926.

El Director general,
Pedro Bazán

Ayuntamientos

TORRES DE LA ALAMEDA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1925-26, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda Municipal; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación ninguna.

Torres de la Alameda, 28 de Septiembre de 1926.

El Alcalde,
Juan López Soldado
(Núm. 2.903)

ORIA Y GALÍNDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 5, Madrid

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 1924 S.